

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2009).*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

1. Artículo 25, apartado 2, donde dice:

«2. En la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios en Cooperativa y Sociedades Laborales, la totalidad del importe resultante de la suma de los incentivos que se concedan se abonará en un solo pago, una vez se justifique por la entidad beneficiaria la creación de los correspondientes puestos de trabajo, se justifique el gasto total de la actividad subvencionada mediante la documentación que especifique la resolución de concesión.»

Debe decir:

«2. En la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios en Cooperativa y Sociedades Laborales, la totalidad del importe resultante de la suma de los incentivos que se concedan se abonará en un solo pago.»

2. Anexo II, punto 5, apartado 2, donde dice:

«2. La formación presencial se impartirá en grupos de 20 personas como máximo.»

Debe decir:

«2. La formación presencial para personas ocupadas y desempleadas se impartirá en grupos de 20 personas como máximo.»

Sevilla, 16 de noviembre de 2009

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 18 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a favor de la competitividad del sector agrícola destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas a través de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIs), que participen en el programa de calidad «producción integrada de Andalucía», en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007/2013, y se procede a su convocatoria para 2010.*

#### P R E Á M B U L O

Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de enero de 2006, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIs).

La citada Orden fue modificada, por primera vez, por la Orden de 23 de mayo de 2007 con objeto de la adecuación de algunos aspectos relativos a la gestión de los expedientes de ayudas, para mejorar la tramitación de los mismos, la incorporación de nuevos cultivos y la inclusión de estas ayudas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR, en adelante) para el periodo 2007-2013.

Estas subvenciones se incluyen en el artículo 32, sobre participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos, del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), modificado por el Reglamento (CE) 74/2009, del Consejo, de 19 de enero.

Es por ello, que las subvenciones antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el PDR de Andalucía para el periodo 2007/2013, aprobado por la Decisión de la Comisión C(2008) 3843 de 16 de julio de 2008, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005 anteriormente citado, por lo que las subvenciones serán objeto de cofinanciación dentro del Eje 1, medida 132, de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Posteriormente, la Orden fue modificada mediante la publicación de la Orden de 16 de mayo de 2008, que incorporaba de forma expresa la resolución de las ayudas por la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, así como la posibilidad de presentar las solicitudes de ayudas de forma telemática y de que los interesados aporten copias digitales de documentos, de acuerdo con las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se establece la regulación y tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

La presente Orden pretende adaptar e integrar los contenidos de la Orden de 12 de enero de 2006 y sus modificaciones, a las condiciones en las que ha sido aprobado el PDR, facilitando la aplicación de la misma e introduciendo ciertos aspectos sustanciales de las citadas ayudas, como la limitación de acceso a las ayudas de entidades que operando en el sector de las frutas y hortalizas, soliciten programas operativos en el marco del Reglamento (CE) núm. 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una Organización Común de Mercados Agrícolas y establece disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.

Asimismo, se introduce una disposición transitoria primera, que establece para las solicitudes presentadas en las convocatorias de ayudas de 2007 y 2008, la elegibilidad de los gastos realizados desde el inicio del periodo auxiliable hasta la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda.

En la elaboración de la norma, se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre procedimientos de elaboración de reglamentos.

La presente Orden se dicta de acuerdo a lo previsto en el artículo 48.3.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de sanidad vegetal y animal, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución.

Por otra parte, hay que tener en cuenta el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura